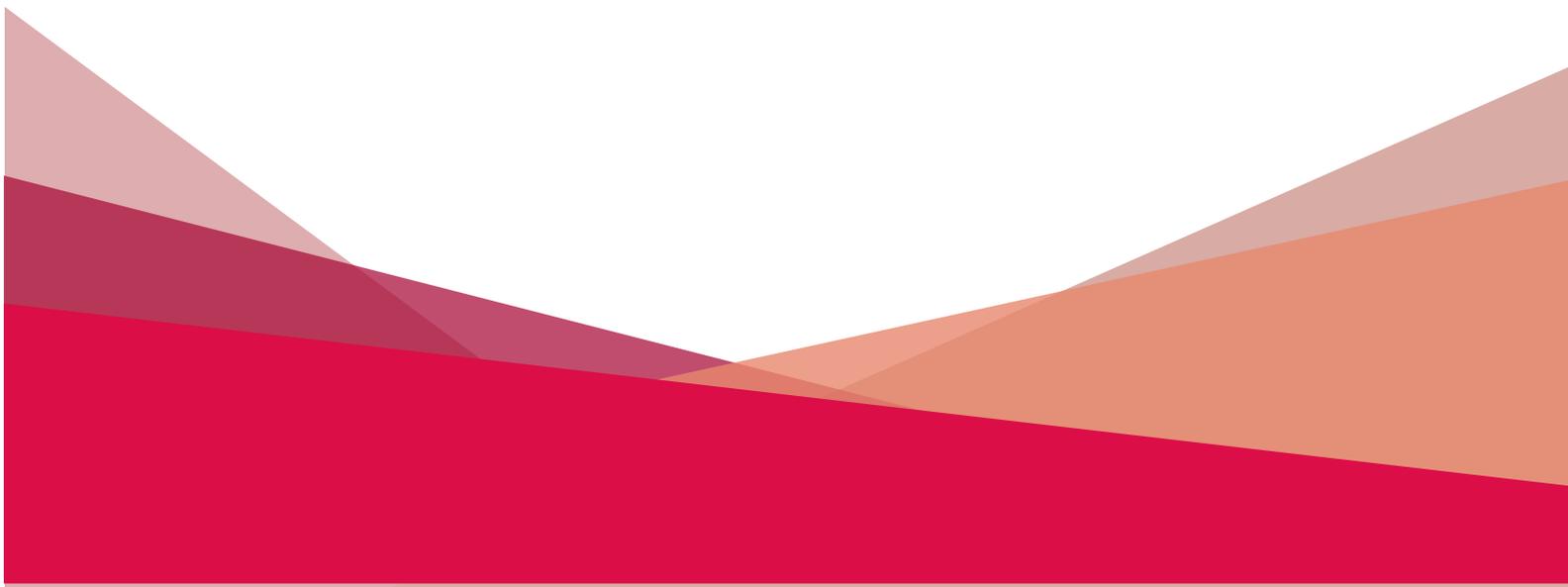




H. AYUNTAMIENTO  
**VALLE DE CHALCO**  
SOLIDARIDAD  
• 2019 - 2021 •



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A AL MUJER</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/ATM/I00/152</b>	Página <b>1</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

© H Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021.  
 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación  
 Av. Alfredo del Mazo, esq. Av. Tezozomoc  
 Col. Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610  
 Palacio Municipal.  
 Teléfonos: 59711177 Ext. 134

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación  
 Junio de 2020.  
 Impreso y hecho en Valle de Chalco Solidaridad.

La reproducción total o parcial de este documento  
 se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		 <p style="font-size: small;">Historia y Cultura... para el Bienestar Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021</p>
	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/ATM/I00/152</b>	Página <b>2</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

## INDICE

PRESENTACIÓN .....	3
ANTECEDENTES .....	4
BASE LEGAL .....	5
OBJETO Y ATRIBUCIONES .....	6
ESTRUCTURA ORGÁNICA .....	16
ORGANIGRAMA .....	17
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA .....	18
Dirección de Atención a la Mujer .....	18
Subdirección de Atención Profesional .....	19
VALIDACIÓN .....	20

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		 <p style="text-align: center;">Historia y Cultura... <i>para el Bienestar</i></p> <small>Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021</small>
	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/ATM/I00/152</b>	Página <b>3</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: 2020	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

## PRESENTACIÓN

Se formula el presente Manual de Organización de la Dirección de Atención a la Mujer, de conformidad a las atribuciones previstas para los ayuntamientos en los artículos 31, fracción I; 48, fracción III; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las consideradas para los titulares de las dependencias y Organismos de la Administración Municipal de Valle de Chalco Solidaridad. Además, con ello se da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021, en el Eje Transversal 2: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable, en el Subtema de Manuales de Organización y procedimientos donde se requiere que el H. Ayuntamiento, cuente con instrumentos administrativos legales y actuales para legitimar el ejercicio y la prestación de mejores servicios públicos municipales.

Con el propósito de identificar el nivel de responsabilidades que asumen las y los servidores públicos de la administración de Valle de Chalco Solidaridad, en consecuencia de lo anterior, se realizó la emisión del Manual de Organización con una estructura moderna y eficiente, en el contexto de una Gestión Pública basada en resultados, éste precisa las funciones que deben realizar las unidades administrativas; define responsabilidades, prevé la duplicidad de las funciones; y sirve de guía y orientación para quienes desean conocer la funcionalidad de la Dirección de Atención a la Mujer. En la primera parte del Manual se describen los apartados que le dan sustento legal y administrativo, como es el caso de los antecedentes, base legal, objeto y atribuciones; en la segunda parte, se menciona la parte organizacional y funcional, como es la estructura orgánica, organigrama, objetivo y funciones; y finalmente, se da a conocer la autoridad y responsabilidad que le da validez como es el directorio, validación y actualización.

Con esto se contribuye a la efectividad del Gobierno, pues, se logra la eficiencia de sus procesos administrativos, y éstos impactan en la calidad de los servicios públicos con lo que se alcanza mayor transparencia y satisfacción ciudadana.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/ATM/I00/152</b>	Página <b>4</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: 2020	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”*

## ANTECEDENTES

La Dirección de Atención a la Mujer, es un área de la Administración pública municipal que ha experimentado varias reestructuraciones a lo largo del tiempo; en el año 2000 fue creada con esta denominación la denominación de “Unidad de Atención a la Mujer”, dependiendo directamente de la Presidencia Municipal ya que no contaba con presupuesto propio, posterior mente se le asigno un presupuesto pero en realidad muy bajo en comparación con otras direcciones, por lo que solo se ha podido realizar una labor mediática que dignifique y apoye a las mujeres de Valle de Chalco.



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/ATM/I00/152</b>	Página <b>5</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: 2020	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

## BASE LEGAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**,  
DOF 05 Febrero 1917 y sus reformas (Artículos 1 y 4)
- **Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**  
DOF 01 Febrero 2007 y sus reformas (Artículos 40, 50, 51 y 52)
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**  
Legislatura LII Decreto 72 del 27 de Febrero de 1995 y sus reformas  
Artículo 5
- **Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México** Legislatura LVII Decreto 145 del 06 de Septiembre de 2010 y sus reformas (Artículos 2, 7, 10, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 34 Bis, 38)
- **Ley de los Derechos del Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de México** Legislatura LVIII Decreto 428 del 07 de Mayo de 2015 y sus reformas (Artículo 1, 3, 26, 27, 28, 29, 30, 81, 82, 83, 84 y 86)
- **Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México**  
Legislatura LIX Decreto 287 del 25 de Enero de 2018 y sus reformas  
(Artículo 8)

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/ATM/I00/152</b>	Página <b>6</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: 2020	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”*

- **Ley de Víctimas del Estado de México** Legislatura LVIII Decreto 487 del 17 de Agosto de 2015 y sus reformas (Artículos 4 Fracc. VIII, 14, 31, 32, 33, 34)
- **Bando Municipal 2020 de Valle de Chalco Solidaridad** 05 de Febrero de 2020 (Artículo 85)

## OBJETO Y ATRIBUCIONES

### LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO CAPÍTULO III DE LA COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

- I. Coordinar medidas y acciones con el Gobierno Estatal en la integración y funcionamiento del Sistema Municipal, así como con el mecanismo.
- II. Instrumentar y articular, en concordancia con la política Estatal, la política Municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas;
- III. Garantizar la formación, especialización y actualización constante de las personas que integran la corporación policiaca para el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades;
- IV. Garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de los Órdenes de Protección de Emergencia y de Prevención, así como el estricto cumplimiento en la ejecución de los Protocolos de Actuación Policial.



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/ATM/I00/152</b>	Página <b>7</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: 2020	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”*

V. Se deroga.

VI. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

VII. Promover, en coordinación con el Gobierno Estatal, cursos de formación, especialización y actualización constante sobre violencia de género y Derechos Humanos de las mujeres, a las personas que atienden a las mujeres víctimas de violencia, en los términos de la presente Ley;

VIII. Apoyar los programas de reeducación integral para las personas agresoras en los términos previstos en la Ley;

IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;

X. Apoyar la creación de las Unidades de Atención de las víctimas de violencia garantizando que la atención a las mujeres y niñas indígenas sea realizada por mujeres y en su propia lengua;

X Bis. Crear Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, en términos de lo previsto en el Capítulo Noveno Bis de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México;

XI. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;

XII. Realizar, de acuerdo con el Sistema Estatal, programas de información a la sociedad sobre los Derechos Humanos de las mujeres y niñas y sobre la prevención atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas;

XIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;  
y

XIV. Conformar y garantizar la especialización y actualización constante de células de reacción inmediata, así como de células para la búsqueda y localización de niñas,

**H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**

**2019-2021**



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/ATM/I00/152</b>	Página <b>8</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: 2020	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”*

adolescentes y mujeres desaparecidas dentro de su territorio de conformidad con los protocolos que al efecto se emitan.

XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.

XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.

XVII. Proporcionar a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana información actualizada sobre las zonas delictivas consideradas como de alto riesgo y datos verídicos en el llenado del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM).

XVIII. Las demás previstas en esta Ley y en otras disposiciones legales aplicables.

## LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO

### CAPÍTULO OCTAVO DE AYUNTAMIENTOS

Artículo 29.- Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;

II. Coadyuvar con el Ejecutivo Estatal, en la consolidación de los programas en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/ATM/I00/152</b>	Página <b>9</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: 2020	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”*

III. Elaborar el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos con enfoque de género, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia, de las políticas de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y

VI. Las demás que sean necesarias para cumplir el objeto de esta Ley y las que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

## **CAPÍTULO NOVENO DE LA IGUALDAD EN LOS DIVERSOS ÁMBITOS**

Artículo 30.- Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la vida económica y laboral, vigilando que las personas físicas y jurídicas colectivas, generadoras de empleo den cumplimiento a la Ley, para lo cual adoptarán medidas dirigidas a erradicar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, desarrollando las siguientes acciones:

I. Impulsar liderazgos igualitarios;

II. Promover políticas públicas de empleo que tengan como objetivo prioritario aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral y avanzar en la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, para ello, se deberán implementar acciones afirmativas para mejorar las oportunidades a las mujeres, así como su permanencia, potenciando su nivel formativo y su adaptación a los requerimientos del mercado de trabajo;



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/ATM/I00/152</b>	Página <b>10</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: 2020	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”*

III. Promover el uso de un lenguaje no sexista en anuncios de vacantes u ofertas de trabajo, libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria;

IV. Fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica;

V. Implementar acciones afirmativas para reducir los factores que relegan la incorporación de las personas al ámbito laboral, en razón de su sexo a fin de erradicarlos;

VI. Fomentar el acceso al trabajo de las personas que en razón de su sexo están relegadas de puestos directivos y generar los mecanismos necesarios para su capacitación;

VII. Garantizar que en su Programa Operativo Anual se especifique una partida presupuestaria para el debido cumplimiento de la Ley;

VIII. Crear mecanismos de coordinación con la iniciativa privada, a efecto de fomentar la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres que laboran en ese sector;

IX. Evitar la segregación de las personas por razón de su sexo, del mercado de trabajo y eliminar las diferencias remuneratorias, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico;

X. Realizar campañas que fomenten la contratación de mujeres para hacer efectiva la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos público, social y privado;

XI. Implementar en coordinación con las autoridades competentes medidas destinadas a abatir cualquier tipo de discriminación, violencia, hostigamiento o acoso por razón de sexo;

XII. Promover investigaciones con perspectiva de género en materia de salud y de seguridad en el trabajo;

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/ATM/I00/152</b>	Página <b>11</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: 2020	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”*

XIII. Fomentar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en sus procesos de selección, contratación y ascensos;

XIV. Proponer en el ámbito de su competencia, el otorgamiento de estímulos de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas que incorporen medidas innovadoras para propiciar la igualdad de trato y oportunidades en sus organizaciones y que proporcionen servicios que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral del personal a su cargo;

XV. Garantizar medidas de apoyo para lograr la inserción laboral de personas en situación de exclusión social, que sufran violencia de género, que tengan alguna enfermedad grave, incurable y mortal, cuenten con alguna discapacidad, hayan ejercido la prostitución, sean inmigrantes, indígenas, adultos mayores, que hayan sido condenadas por la comisión de un delito o en general, aquellas que han sido objeto de discriminación;

XVI. Promover que al interior de los ámbitos público y privado, se apliquen instrumentos de medición de diversos tópicos en materia de igualdad, para conocer el grado de satisfacción de los empleados en su respectivo espacio laboral; y

XVII. Mejorar los sistemas estatales de inspección del trabajo, en lo que se refiere a las normas de igualdad de retribución.

Artículo 31.- La autoridades estatales y municipales propondrán los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la vida política estatal, desarrollando las acciones siguientes:

I. Vigilar el cumplimiento de las leyes que tengan por objeto la participación de las mujeres en la vida política estatal;

II. Promover la participación justa y equitativa de mujeres y hombres en el Gobierno Estatal y Municipal para que ocupen cargos de nivel directivo, en razón de sus capacidades, actitudes y aptitudes;

III. Desarrollar y actualizar estadísticas desagregadas por sexo, que informen sobre la

**H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**

**2019-2021**



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/ATM/I00/152</b>	Página <b>12</b> de <b>19</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: 2020	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”*

ocupación de puestos decisorios o cargos directivos en el sector público de hombres y mujeres, con la finalidad de impulsar la igualdad de oportunidades;

IV. Fomentar la elaboración de programas de formación y capacitación para apoyar el surgimiento y consolidación de las organizaciones de mujeres y promover su participación activa en organizaciones sociales, políticas, empresariales y estudiantiles;

V. Promover la colaboración de mujeres en las instancias de participación estatal y municipal incluyéndolas en la búsqueda de soluciones a los problemas e intereses del Estado de México;

VI. Impulsar campañas de difusión, estrategias, programas, proyectos, actividades de sensibilización y capacitación que fortalezcan una democracia donde la participación política igualitaria entre mujeres y hombres sea el fundamento del desarrollo sostenible y de la paz social; y

VII. Promover que al interior de las dependencias se modifiquen sus lineamientos para facilitar el ascenso de las mujeres a puestos de liderazgo y toma de decisiones.

Artículo 32.- Para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de ellos, las autoridades estatales y municipales desarrollarán las acciones siguientes:

I. Difundir en la sociedad el conocimiento de sus derechos sociales y los mecanismos para su exigibilidad;

II. Realizar investigaciones multidisciplinarias con perspectiva de género sobre la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres, en el acceso y disfrute de los derechos sociales;

III. Impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres al disfrute de los derechos sociales;

IV. Diseñar políticas y programas de desarrollo social y de reducción de la pobreza con perspectiva de género, para lograr la igualdad de trato y oportunidades;

**H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**

**2019-2021**

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/ATM/I00/152</b>	Página <b>13</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: 2020	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”*

- V. Fomentar la corresponsabilidad social igualitaria, de mujeres y hombres; y
- VI. Promover investigaciones con perspectiva de género en materia de salud.

Artículo 33.- Con el fin de promover y procurar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres en el ámbito civil, las autoridades estatales y municipales desarrollarán las siguientes acciones:

- I. Proponer reformas a la legislación civil la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- II. Difundir los derechos de las mujeres;
- III. Erradicar las distintas modalidades de violencia de género;
- IV. Promover la participación ciudadana y generar interlocución entre los ciudadanos respecto a la legislación sobre la igualdad para las mujeres y los hombres;
- V. Generar mecanismos institucionales que fomenten el reparto equilibrado de las responsabilidades familiares; y
- VI. Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de igualdad entre géneros.

Artículo 34.- Para lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito educativo, las autoridades estatales y municipales deberán:

- I. Integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades en los programas y políticas educativas, eliminando los estereotipos que produzcan desigualdad;
- II. Desarrollar proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento, difusión y respeto del principio de igualdad que esta Ley tutela;
- III. Impartir cursos de formación docente, para educar en el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres regulado por esta Ley;

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		 <p style="text-align: center;">Historia y Cultura... <i>para el Bienestar</i></p> <small>Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021</small>
	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/ATM/I00/152</b>	Página <b>14</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: 2020	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”*

IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;

V. Garantizar una educación y capacitación para el trabajo sustentadas en el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece esta Ley;

VI. Incentivar la investigación en todo lo concerniente a la igualdad entre mujeres y hombres;

VII. Garantizar en el ámbito de su competencia, el derecho a la educación igualitaria, plural y libre de estereotipos de género;

Las alumnas en situación de embarazo, maternidad o estudiante lactante tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en las instituciones o establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar;

VIII. Promover la eliminación y el rechazo de los comportamientos, contenidos sexistas y estereotipos que impliquen discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración en los libros de texto y materiales educativos;

IX. Promover el concepto de responsabilidad compartida dentro de la vida escolar;

X. Fomentar la incorporación a la educación de las personas que en razón de su sexo están relegadas; y

XI. Establecer medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanzas del papel de las mujeres en la historia.

## BANDO MUNICIPAL 2020

**H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**

2019-2021



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/ATM/I00/152</b>	Página <b>15</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: 2020	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”*

## SECCIÓN SEGUNDA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

ARTÍCULO 85.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Atención a la Mujer, tendrá a su cargo:

- I. Promover el bienestar integral de niñas, mujeres, adultos mayores e integrantes de la sociedad;
- II. Generar sinergias y complementariedades con el gobierno federal y estatal y otras dependencias municipales, así como organismos y asociaciones civiles, que beneficien a la población por atender;
- III. Fomentar los valores de equidad de género, igualdad y respeto, para garantizar una mejor calidad de vida libre de violencia, mediante programas, campañas, foros, talleres y pláticas, que atiendan las demandas de estos sectores sociales;
- IV. Garantizar el cumplimiento de los acuerdos generales emanados del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mediante una coordinación eficaz entre los diversos órdenes de gobierno;
- V. Simplificar los procesos y mejorar la coordinación en los órdenes federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;
- VI. Promover el enfoque de género en las actuaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- VII. Promover la equidad de género mediante el diseño, instrumentación y evaluación de políticas municipales, en concordancia con las leyes federales y estatales; e
- VIII. Implementar un sistema para la prevención, atención y erradicación de la

**H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**

2019-2021

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/ATM/I00/152</b>	Página <b>16</b> de <b>16</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: 2020	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”*

violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones;

ARTÍCULO 86.- En materia de Violencia se crea la Comisión de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres con la finalidad de prevenir, erradicar y/o eliminar la misma en el ámbito de la competencia municipal.

IX. A través de esta se implementarán acciones, difusión de información, programas, asesoría y jornadas para proteger y garantizar los Derechos Humanos de este sector de la Población Municipal

## ESTRUCTURA ORGÁNICA

### 1. Dirección de Atención a la Mujer

#### 1.1. Subdirección de Atención Profesional

1.1.0.1 Departamento de Asesoría Jurídica

1.1.0.2 Departamento de Asesoría Psicológica

1.1.0.3 Departamento de Trabajo Social

#### 1.2 Coordinación administrativa

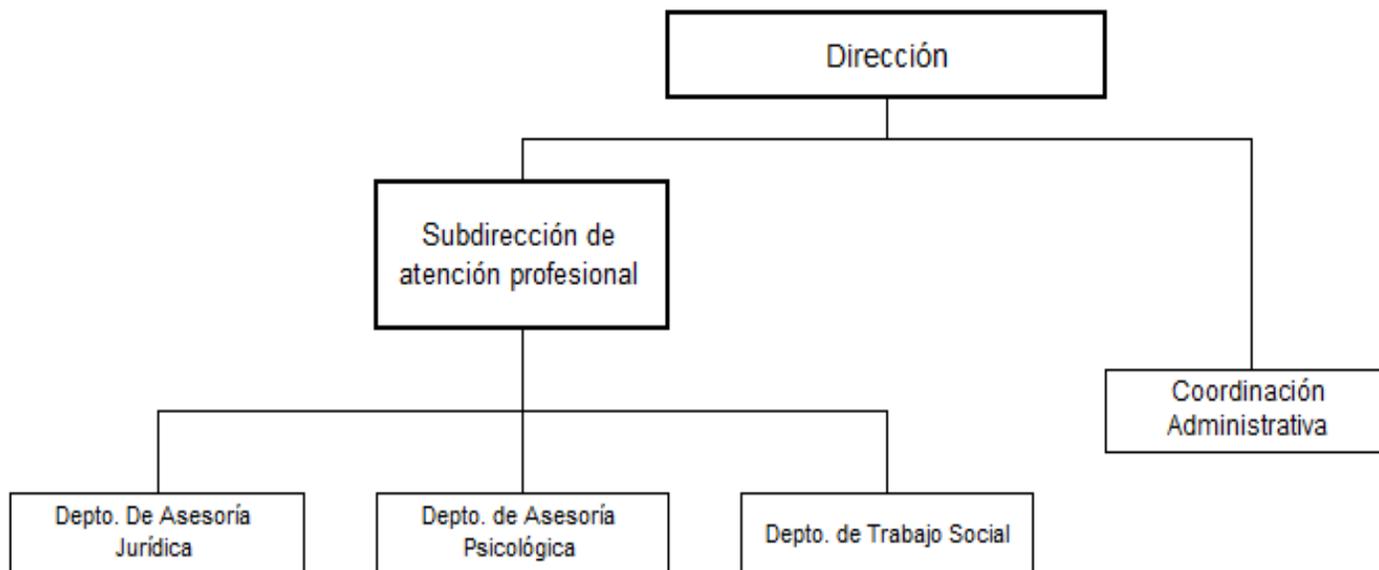
	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/MOV/F01/154</b>	Hoja: <b>17</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”*

## ORGANIGRAMA



### H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD 2019-2021 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER ESTRUCTURA ORGÁNICA



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		 <p>Historia y Cultura... <i>para el Bienestar</i> <small>Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021</small></p>
	<b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/MOV/F01/154</b>	Hoja: <b>18 de 20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”*

## **OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

### 1. Dirección de Atención a la Mujer

**Objetivo:** Implementar políticas públicas municipales que fortalezcan y fomenten el bienestar y desarrollo integral de la mujer, como núcleo de formación y transformación de la familia en el municipio de Valle de Chalco.

**Funciones:**

- Coordinar y generar las acciones y actividades necesarias que realiza la “Unidad de igualdad de género y erradicación de la violencia” al interior de las dependencias y unidades administrativas del municipio.
- Generar, coordinar y evaluar acciones que se realizan en el “Sistema Municipal” para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Establecer y mantener las relaciones institucionales necesarias a efecto de promover la firma de convenios y acuerdos con el H. Ayuntamiento para el desarrollo en pro de la mujer.
- Planear, coordinar, dirigir y controlar acciones de capacitación a las mujeres para promover su inserción en el mercado laboral, a través de la vinculación con organizaciones de la sociedad civil y diferentes sectores empresariales que promuevan la cultura de equidad de género en el municipio.
- Diseñar programas, campañas, foros, talleres y pláticas que atiendan el bienestar integral de niñas, mujeres y mujeres adultas mayores.
- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos emanados del Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Instalar, dirigir y controlar la Comisión Municipal de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres.

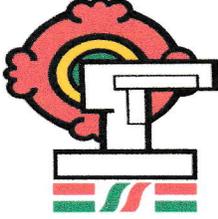
	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		 <p>Historia y Cultura... <i>para el Bicentenario</i> <small>Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021</small></p>
	<b>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCCHS/MOV/F01/154</b>	Hoja: <b>19</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”*

## 2. Subdirección de atención profesional

### **Funciones:**

- Realizar cursos, certificaciones, talleres y pláticas para fomentar la cultura de la prevención, empoderamiento y denuncia contra la violencia de género en escuelas, empresas, mercados y demás espacios públicos.
- Brindar atención psicológica, asesoramiento jurídico y de trabajo social a las mujeres que presenten situaciones de violencia en sus distintos tipos y modalidades.
- Promover en las mujeres, jóvenes y adultas que no han concluido su educación primaria y secundaria, su incorporación a diferentes programas educativos para apoyar su desempeño laboral y ampliar sus habilidades y conocimientos con la finalidad de incrementar su nivel de vida.
- Operar y vigilar las actividades que realizan las “Unidades de la mujer” instaladas en los CDC’S (Centro de Desarrollo Comunitario) en las diferentes colonias del municipio.
- Canalizar y vincular con el acompañamiento de las personas que así lo requieran ante las instituciones especializadas Federales y Estatales con el fin de dar un seguimiento y salva guardar la integridad física y moral de las personas que requieran el servicio.
- Registrar actividades para poder realizar la estadística del comportamiento de la violencia de género.
- Coadyuvar en la organización y coordinación en toda clase de actos y eventos que giren en torno a la mujer.
- Elaborar proyectos que permitan conocer el contexto poblacional y las situaciones de riesgo social que se presenten.
- Vigilar que los estudios socioeconómicos que realice el ayuntamiento se realicen en cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos establecidos con apego a principios de equidad y género.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		 <p>Historia y Cultura... para el Bienestar</p>
	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/ATM/I00/152</b>	Página 20 de 20	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense"*

## VALIDACIÓN

  
**C. Angélica Patricia López Chávez**  
 Directora de Atención a la Mujer

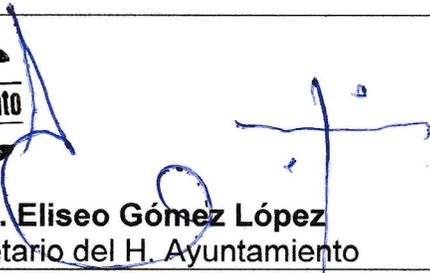
**Elaboró**



  
**C. Enrique Martínez Marroquín**  
 Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria

**Validó**



  
**Lic. Eliseo Gómez López**  
 Secretario del H. Ayuntamiento

**Vo. Bo.**



  
**Mtro. Urbano Israel Uruga Peña**  
 Director de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

**Vo. Bo.**

